

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CIENCIA, INDUSTRIA Y EMPLEO

AGENCIA DE CIENCIA, COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL E INNOVACIÓN ASTURIANA (AGENCIA)

EXTRACTO de la Resolución de 17 de junio de 2025, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, que aprueba la convocatoria de subvenciones a proyectos de I+D+i en soluciones en hiperautomatización en empresas, ejercicio 2025, susceptibles de cofinanciación por el FTJ para España 2021-2027.

BDNS (Identif.): 841451.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/841451>).

Primero.—Entidades beneficiarias:

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las empresas que estén válidamente constituidas en el momento de presentación de la solicitud de ayuda, no se encuentren inhabilitadas para la obtención de subvenciones públicas, tengan un centro de trabajo en Asturias en el que desarrollen su actividad y presenten un proyecto para ser desarrollado en el Principado de Asturias. Las empresas deberán tener uno o más empleados por cuenta ajena o socios de la empresa cuya relación con ella pueda calificarse como laboral (en ambos casos, a tiempo completo o equivalente) y presentar proyectos de I+D+i en colaboración, según se definen en la base reguladora 3.30, en el Principado de Asturias, que implementen soluciones en hiperautomatización en la empresa.

Segundo.—Objeto:

El objeto de la convocatoria es la concesión de subvenciones a empresas, en régimen de concurrencia competitiva, para la ejecución de proyectos de Investigación Industrial (II) o Desarrollo Experimental (DE) en colaboración, en el Principado de Asturias, que tengan como finalidad el desarrollo de soluciones de hiperautomatización en empresas aplicadas a los tres tipos de tecnologías recogidas en el artículo 2, apartado 1, letra a) del RSTEP, y que se recogen en el anexo A de la presente convocatoria.

Las ayudas apoyarán proyectos dirigidos al desarrollo de tecnologías fundamentales, que según se define en el RSTEP son las que cumplen al menos una de las siguientes condiciones:

1. Aportar al mercado interior un elemento innovador, emergente y de vanguardia con un importante potencial económico significativo.
2. Contribuir a reducir o prevenir las dependencias estratégicas de la Unión, siempre que se demuestre su viabilidad.

Tercero.—Bases reguladoras:

Resolución de 2 de julio de 2024 de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, sobre subvenciones destinadas a actividades relacionadas con el fomento y la promoción de la I+D+i en el Principado de Asturias en régimen de concurrencia competitiva (BOPA, núm. 134, 10-VII-2024).

Cuarto.—Cuantía:

La cuantía total máxima para financiar la convocatoria en el ejercicio 2025 es de 6.000.000,00 €, cuantía autorizada por Resolución del Presidente de la Agencia de fecha 4 de junio de 2025, con la siguiente distribución por anualidades: 2.400.000,00 €, con cargo al presupuesto de 2025, y 3.600.000,00 €, con cargo al presupuesto de 2026. Excepcionalmente, puede fijarse cuantía adicional de 3.000.000 €, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de la aprobación de una nueva convocatoria. La cuantía adicional queda condicionada a disponibilidad del crédito en un momento anterior a la resolución de concesión. El crédito disponible será publicado en el BOPA, con carácter previo, sin que implique apertura de nuevo plazo para presentar solicitudes.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes:

Desde el día natural siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPA, hasta las 14:00 horas del 15 de septiembre de 2025, hora peninsular en España.

Sexto.—Datos complementarios:

En la sede electrónica de la Agencia (www.sekuens.es) encontrará los modelos normalizados de solicitud y cuenta justificativa.

Llanera, a 17 de junio de 2025.—El Presidente de la Agencia.—Cód. 2025-05299.